Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

CONTRATO N° 39/2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, domiciliado en O`Leary N° 650, entre General Díaz y Eduardo Víctor Haedo, Edificio Helipuerto, 8vo. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, **Lic. MARY GARAY RAMIREZ,** autorizada a suscribir el presente contrato según el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 3012 de fecha 13 de agosto de 2012, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma **"COPYPRINTER" de Alberto Benítez Ramírez,** con RUC N°2957648-2, domiciliada en Paraguarí N° 1195 c/ Rodríguez de Francia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Alberto Benítez Ramírez,** con Cédula de Identidad N° 2.957.648, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **Contratación Directa N° 32/2012 "SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN DE REVISTAS",** en lo que respecta al **Ítem N° 1 - Servicio de Edición y Diseño de la Revista Juventud,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** con relación al suministro de **"SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN DE REVISTAS",** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato
(b) La carta de invitación;

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
Tel.: 021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

(c) Resolución MEC N° 3012 de fecha 13 de agosto de 2012 " Por la cual se Adjudica el llamado a **Contratación Directa N° 32/2012 "SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN DE REVISTAS"**, del Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a la suscripción de los contratos respectivos";
(d) La Oferta;
(e) El Acta de apertura de sobres;
(f) La Documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante.
(g) Los Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 260, F.F 30, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2012, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado ***por Resolución MEC*** *N°* 3012 de fecha 13 ***de agosto de 2012,*** para el, **Ítem N° 1 - Servicio de Edición y Diseño de la Revista Juventud ,** por un monto total de **Gs.14.000.000.- (Guaraníes Catorce millones)** IVA Incluido.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 241.632.-

3.3. La modalidad es contrato cerrado

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
Tel.: 021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento a **"Contratación Directa N° 32/2012 "SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN DE REVISTAS"**, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3012 de fecha 13 de agosto de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este Contrato regirá desde su firma, hasta el 31 de diciembre del 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y conforme a la Resolución de Adjudicación, de los bienes adquiridos, conforme se establece en la Cláusula 3 de este contrato.

Adjudicación por Resolución N° 3012 de fecha 13 de agosto de 2012 – COPYPRINTER						
Ítem	Descripción de Servicios	Cantidad	Marca	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Edición y Diseño de la Revista Juventud	1	Copyprinter	Evento	14.000.000	14.000.000

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
Tel.: 021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

Lic. Mary Sosa Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días. La tasa de interés que se aplicará es 0,5 % (cero coma cinco por ciento).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art.37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de entrega de los bienes y/o servicios.

La Contratista deberá hacer entrega de la totalidad del Ítem adjudicado en un plazo no mayor de 2 días corridos, posterior a la recepción de la orden de SERVICIO emitida por la Dirección Administrativa, Si los materiales contienen algún desperfecto en el momento de la recepción, los mismos deberán de ser reemplazados por uno nuevo en un plazo no mayor a 1 día corrido.

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
Tel.: 021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Geray Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lugar de entrega de los bienes.

La Contratista deberá hacer entregas de los SERVICIOS y en el momento de la Recepción se realizara una Prueba de los mismos en la Dirección de Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, una vez confirmado de lo solicitado se realizara un acta de conformidad.

9. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 10° Decreto N° 6.225/11).

Según el Art. 10° del Decreto N° 6.225/11, se establece que en los procesos de Contratación Directa, las Garantías de Mantenimientos de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de Declaración Jurada, de este modo el Contratista deberá entregar la Declaración Jurada dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, por la cual se garantice a la contratante el cumplimientos de las obligaciones contractuales por parte de la contratista.-

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de multa por atraso en la entrega de los bienes: si el Proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco **(0,5 %)** del valor del bien no proveído, por cada dia de atraso. El monto máximo de la multa será el diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas adenda o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 3012 de fecha 13 de agosto de 2012.

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
Tel.: 021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

Lic. Mary Gerly Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien Solicitado	Especificaciones Técnicas	Cantidad
1	82141505-001	Servicio de Edición y Diseño de la Revista Juventud	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales para la Edición y Diseño de la Revista Juventudes: 1. ANTECEDENTES: La presente contratación se enmarca dentro de la producción y publicación de la Revista Juventudes del Observatorio Nacional de Juventud, que pretende ser una publicación en donde se materialicen los estudios e investigaciones realizadas a partir de una discusión teórica y metodológica, de manera a profundizar los abordajes existentes sobre juventud. El objetivo principal de la revista es acercar a un público más amplio los principales resultados de las investigaciones, así como presentar informaciones generales, entrevistas o temáticas de coyuntura que afectan de manera directa al sector joven. Entre la líneas de investigación a desarrollar se pueden citar: Juventud y Derechos Humanos, Identidad juvenil (Las juventudes: la juventud campesina, urbana y suburbana), Trabajo (el primer empleo y su precarización), Migración (Interna y Externa), Educación (Acceso a la instrucción pública), Organización y participación, Cultura (Manifestaciones culturales y forma de expresión juvenil), Acceso a servicios básicos (Transporte, Información y Comunicación). El Observatorio Nacional de Juventud, es el responsable de llevar adelante la producción de investigaciones, por lo que considera de suma relevancia la realización de una contratación de servicios técnicos y profesionales que atienda la redacción de entrevistas periodísticas, corrección de artículos, edición y diseño de la revista. 2. OBJETIVO DE CONTRATACIÓN: Diseñar y editar tres revistas con investigaciones sobre la realidad juvenil en Paraguay. La principal fuente de datos para los artículos de investigación son los estudios realizados desde el Observatorio Nacional de Juventud del Viceministerio de Juventud. 3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: a) Editar tres (3) números la revista Juventudes en el año 2012. La implementación incluye los siguientes aspectos: entrevistas periodísticas, redacción para la publicación de las entrevistas, fotos ilustrativas para la tapa y los artículos a publicar, corrección de artículos, edición final del material. b) Diseñar y diagramar el formato de los tres (3) números de la revista Juventudes. c) Participar en reuniones de coordinación con el Equipo del Observatorio Nacional de Juventud, quien podrá solicitar al consultor cuatro reuniones mensuales. d) Elaborar y entregar una Presentación Parcial del Avance del material en conjunto con la diseñadora, y el material final para imprenta, de acuerdo	1

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
Tel.: 021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

	82141505-001	Servicio de Edición y Diseño Revista de la Juventud	al plan de trabajo acordado para los tres números de la revista. 4. PERFIL DEL CONSULTOR/A: La contratación está dirigida a profesionales independientes con trayectoria, formación y experiencia en el ámbito de la comunicación social y el diseño grafico. Por lo cual, se podrán conformar equipos para la realización del trabajo. La persona responsable deberá contar con las siguientes calificaciones y experiencias: § Formación en alguna disciplina de diseño gráfico y ciencias sociales, o carreras afines (no excluyente).§ Se valorará positivamente trabajo de edición de materiales publicados de juventud y/o investigación. § Capacidad de trabajo en equipo.5. PRODUCTOS ESPERADOS: 1) Revista JuventudES publicable en formato impreso y digital conteniendo:- Entrevistas a jóvenes vinculados con la temática de la revista. - Artículos de jóvenes investigadores seleccionados por el equipo del Observatorio Nacional de Juventud. - Fotos para la ilustración de la tapa y de los artículos. - Editorial. 2) Diseño y diagramación contemplando las siguientes especificaciones técnicas: 52 páginas, Medida 19 x 27 cms, Impreso a full color de tinta sobre papel ilustración mate de 90 gramos con encuadernación presillado a caballo. 3) Presentación del avance parcial de cada una de las revistas, según el plan de trabajo acordado. 4) Presentación del trabajo final, según el plan de trabajo acordado.Los plazos son para la entrega final de los materiales a publicar son los siguientes: Revista N° 5: Julio de 2012 Revista N° 6: Octubre de 2012 Revista N° 7: Diciembre de 2012 5. HONORARIOS PROFESIONALES Y FORMA DE PAGO: Los honorarios técnicos y profesionales de esta contratación quedan a cargo del presupuesto que presente el/la profesional. El pago se realizara con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura para este tipo de contratación. 6. LUGAR DE TRABAJO: El/la consultor/a desarrollará sus actividades en sus propias oficinas, con flexibilidad de trasladarse para reuniones hasta las oficinas del Observatorio Nacional de Juventud u otro espacio institucional pertinente. 7. DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN: La coordinación y supervisión de los trabajos será realizada por el Observatorio Nacional de Juventud. El/la contratada/o deberá presentar los informes en los tiempos establecidos; a la vez deberá reportar las dificultades encontradas respecto al Plan de Trabajo establecido. Al finalizar su gestión deberá elaborar un informe final que incorpore todos los informes parciales, los aprendizajes, la superación de obstáculos, así como los resultados generales obtenidos. Este informe final deberá ser aprobado por el Observatorio Nacional de Juventud.	1

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
Tel.: 021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12.1 Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la **Contratante**, en caso de incumplimiento del proveedor o del **Contratista;**
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

12.2- RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre **EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benitez Ramírez
Tel.: 021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

Lic. Mary Carey Ramírez
Directora General

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

12.3- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o **CONTRATISTA;**
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o **CONTRATISTA;**
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; **y,**
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

12.4- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
Tel.: 021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de

derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

12.5 TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.
El contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

13. LEYES Y REGLAMENTOS
"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
Tel.: 021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

14. RESPONSABILIDAD CIVIL

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

15. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La recepción de los bienes y consecuente ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
Tel.: 021 448 779 - Cel.: 0981 119 745

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Dirección de Contrataciones del MEC, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de setiembre de 2012.-

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
Tel.: 021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

COPYPRINTER
CONTRATISTA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. MARY GARAY RAMIREZ
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE